



## Reparar lo irreparable: Las víctimas de exilio frente a las políticas de reparación social en Paraguay<sup>1</sup>

Diana Arellano  
Universidad Nacional de Misiones  
[darellano@fce.unam.edu.ar](mailto:darellano@fce.unam.edu.ar)

### Introducción

En el Derecho Internacional, el derecho a la libertad personal, se encuentra estrechamente vinculado el derecho de residencia y tránsito presente en el Artículo VIII de la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre; los Artículos N° 9 y 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Artículo N° 22 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; los Artículos N° 2, 3 y 4 del Protocolo 4° de la Convención Europea de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y el Art. 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Comporta el ejercicio de las facultades de: salir libremente de cualquier país, inclusive del propio; de no ser expulsado del territorio del Estado del cual se es nacional, ni privado del derecho de ingresar al mismo; el derecho al retorno o repatriación voluntaria, como en el caso de los refugiados; el derecho de los nacionales nacidos en el extranjero a ingresar al país; la prohibición de expulsión o traslados masivos, y; el derecho de escoger la residencia en el país del que se es nacional y de circular libremente por él.

El Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional caracteriza en su Artículo N° 7 la “deportación o traslado forzoso de población”, entendida como el desplazamiento forzoso de las personas afectadas, por expulsión u otros actos coactivos, de la zona en que estén legítimamente presentes como “crimen de lesa humanidad”.

El contenido de la libertad de residencia y tránsito implica un conjunto de derechos que pueden verse afectados por actos estatales a su vez diversos, que van desde la privación ilegítima de la libertad hasta el desplazamiento o confinamiento interno y la pena de destierro, hoy proscrita por el Derecho Internacional.

Por su parte, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su Observación General N° 27 considera que “la libertad de circulación es una condición indispensable para el libre desarrollo de la persona... vinculado a varios otros derechos protegidos por el Pacto Internacional de

<sup>1</sup> Los principales argumentos de esta ponencia forman parte de mi Tesis de Maestría “Procesos de Transición a la Democracia y Políticas de Reparación Social: la Comisión de Verdad y Justicia del Paraguay” desarrollada en el Programa de Postgrado en Antropología Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones, Argentina, 2011, inédita.

Derechos Civiles y Políticos PIDCP”.

Durante el régimen dictatorial del Gral. Alfredo Stroessner en Paraguay (1954-1989) la Constitución vigente no regulaba la libertad de tránsito y residencia de los ciudadanos paraguayos, previendo en su Artículo N° 36, solamente la expulsión de extranjeros. No obstante, existían dos leyes violatorias en sí mismas de los derechos de residencia y libre tránsito: el Estado de Sitio (Artículo N° 79 de la Constitución Nacional) que permitía “trasladar a las personas de un punto a otro de la República” y la Ley N° 294/55 que decía en su Art. 16 que los delitos previstos en ella no son excarcelables ni procede la substitución de la pena “salvo la de conmutación de la misma por la de destierro dispuesta por el Poder Ejecutivo”. El Código Penal de 1914 vigente hasta el año 1998, establecía en el Artículo N° 62.1 la pena de destierro hasta de 10 años y, en el Artículo N° 65 agregaba que los condenados a destierro serían “expulsados del territorio de la República y extrañados por el tiempo fijado por la condena”. En cuanto a los hechos castigados con la pena de destierro, ésta se aplicaba a la rebelión y a la sedición.

A partir de la toma de 2.059 testimonios directos, la realización de 8 Audiencias Públicas y el análisis de 14.000 documentos provenientes de otras fuentes, entre ellas, del Informe Paraguay: Nunca Más del Centro de Estudios Paraguayos Antonio Guasch CEPAG; del Comité de Iglesias para Ayuda de Emergencias CIPAE; del Centro de Documentación y Archivo del Poder Judicial CDyA “Archivo del Terror”; del Archivo de las Fuerzas Armadas y; del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Comisión de Verdad y Justicia de Paraguay<sup>2</sup> arribó a la conclusión de que en el período 1954 – 2003 se produjeron en Paraguay 20.090 víctimas de violaciones a los Derechos Humanos<sup>3</sup> y documentó la salida al exilio por razones políticas de 3.470 personas, con un enorme sub-registro debido al carácter informal de la estrategia de expulsión de los disidentes políticos, la condición de migrantes ilegales en los países de residencia y la pequeña proporción de víctimas de exilio que obtuvo la condición de refugiado de ACNUR. Debido al importante sub registro, CVJ realizó por una proyección de 5 víctimas indirectas entre familiares y amigos por cada víctima directa) estimando un total de 128.076 víctimas de Hechos Violatorios a los Derechos Humanos<sup>4</sup>: 20.090 víctimas directas y 107.987 víctimas indirectas (familiares o allegados de las víctimas directas) y 17.348 víctimas directas e indirectas de exilio<sup>5</sup>.

CVJ consideró al exilio, efecto o consecuencia de actos ilícitos cometidos por el Estado como

---

<sup>2</sup> En adelante designada con el acrónimo CVJ.

<sup>3</sup> CVJ documentó la existencia de 19.862 detenidos arbitraria e ilegalmente; 18.772 torturados; 59 ejecutados extrajudicialmente; 336 desaparecidos, 3.470 exiliados políticos, 7 masacres en colonias rurales, ataques a comunidades indígenas, delitos sexuales, extorsión y apropiación indebida de bienes (Datos oficiales de CVJ, 2008).

<sup>4</sup> En adelante designado con el acrónimo HVDDHH.

<sup>5</sup> Distribuidos en: 99.312 víctimas directas e indirectas de detenciones arbitrarias y torturas; 290 víctimas directas de ejecuciones arbitrarias; 1.680 víctimas directas e indirectas de desapariciones forzadas; 17.348 víctimas directas e indirectas de exilio (Datos oficiales de CVJ, 2008).

arbitrariedad, violación de la libertad de residencia y de tránsito, persecución política, inseguridad y falta de acceso a la Justicia, como HVDDHH cometido por el Estado contra sus nacionales, en virtud del cual, por actos y omisiones del poder público, la persona o grupo de personas fue puesto fuera de las fronteras de su país de origen, debiendo permanecer en territorio extranjero contra su voluntad, por razones de índole político-ideológica.

La de Paraguay es la primera –de las más de cuarenta comisiones de verdad que se han instalado en diversos países- que propone considerar el exilio de ciudadanos paraguayos como “crimen de lesa humanidad” de acuerdo a la nominación del Estatuto de Roma basándose en la masividad (persecución y expulsión del acusado y todo su grupo familiar), perpetuidad (debido a su extensión temporal que abarcó al menos dos generaciones de víctimas, muchas de ellas, sin relación alguna con la acusación), la irreversibilidad del hecho y la estigmatización de las víctimas.

La masividad del exilio se vincula directamente con el carácter informal de aplicación de esta pena mediante el hostigamiento físico, psicológico, laboral y económico a los ciudadanos comunes hasta provocar su huida espontánea del país<sup>6</sup>. Cuando el perseguido político se iba sólo, su familia, especialmente las mujeres, quedaban expuestas a todo tipo de presiones y delitos hasta que todo el grupo familiar abandonaba el país, dejando sus bienes dispuestos para su apropiación indebida, a manos de los represores y sus aliados. Constituye además, una condena *sine die* no explicitada, de tal suerte que no tiene fecha de finalización y, en el caso de Paraguay, se extendió por décadas, lo que desencadenó su carácter irreversible:

*Los últimos tiempos, a mi tío, que es mi padre de crianza, lo buscaban casi todas las semanas, después de unos días de estar preso en la seccional, nosotros teníamos que llevar lo que ellos pedían para que lo suelten, una vaca, un cerdo, herramientas, cualquier cosa pedían. Si lo golpeaban no sé, porque él nunca dijo nada y yo era muy chico, pero me acuerdo una vez que no lo soltaban y no lo soltaban... Era porque él se rebeló y no quería darles nada a cambio de su libertad, esa vez pasó mucho tiempo preso... cuando lo soltaron le dijeron que era la última vez que salía libre... después, nos vinimos nomás, ya no daba para seguir quedándonos más allá. Abandonamos todo, la chacra, el trabajo, la escuela, todo... y nos vinimos con una mano atrás y otra adelante<sup>7</sup>*

Para establecer la verdad sobre el exilio, CVJ necesitó construir una estrategia de investigación en parte diferente, ya que es la primera Comisión de Verdad que tiene al exilio como el principal delito cometido por un régimen, en virtud de su aplicación masiva, su extensión temporal y la

---

<sup>6</sup> Sólo se realizaron deportaciones o expulsiones oficiales ejemplares de sacerdotes, intelectuales, artistas o líderes políticos opositores, de gran repercusión mediática.

<sup>7</sup> Entrevista realizada a Teodoro Vera exiliado paraguayo, locutor de radio y músico, en Posadas, 2008. Entrevistó: Diana Arellano. Archivo Oral Digital de CEDAPPA Sección Exiliados N° 0029.-

concomitancia de la mayoría de las violaciones.

Su abordaje no hubiera sido posible sin la ayuda invaluable de los avances tecnológicos en medios de comunicación como las redes sociales de internet, el medio de comunicación que utilizan masivamente los ciudadanos que viven fuera de su país de origen. De este modo, podemos hablar de una verdadera comunidad virtual de paraguayos en Europa con un grupo muy activo en España; una red social de paraguayos que viven en Estados Unidos y se comunican a través de un sitio que se denomina ¡soy paraguayo!; los paraguayos residentes en Buenos Aires que tienen la red de comunicación on line “Agencia de Noticias Aratiri” desde la que participan opinando acerca de los pormenores diarios de la política paraguaya<sup>8</sup>.

Si bien estas redes son sostenidas por trabajadores migrantes más jóvenes, contribuyeron de una forma invaluable a la ubicación de exiliados políticos que no retornaron al Paraguay e hicieron posible recoger sus testimonios en el exterior.

En el caso de los exiliados paraguayos en Buenos Aires, se organizaron para realizar la I Audiencia Pública Internacional de CVJ, durante la cual se dio amplia difusión al trabajo de la Comisión de Verdad, se recogieron invaluable testimonios y se iniciaron las demandas de resarcimiento moral y económico de los exiliados políticos paraguayos.

Los exiliados paraguayos residentes en las provincias argentinas fronterizas (Misiones, Corrientes y Formosa), fueron contactado por CVJ a lo largo de dos años de trabajo sostenido de investigación en colaboración estrecha con la Casa Paraguaya de Posadas (Misiones) y la Universidad Nacional de Misiones que, en forma conjunta sostuvieron una Unidad de Toma de Testimonios de CVJ entre 2006 y 2008.

### **Vivencia del exilio, perpetuidad del delito**

En el caso paraguayo, por su continuidad temporal, el delito de exilio constituye una violación que se mantiene a través de todos y cada uno de los días de las víctimas, que amanecen en un país ajeno durante veinte, treinta, cincuenta años. Las secuelas psico-sociales del exilio –estudiadas *in extenso* tanto por CVJ (2008) como por Cossi (2012) en cuanto a los efectos del exilio en las familias, particularmente en las mujeres y los hijos de los exiliados- pueden resumirse en una serie de

---

<sup>8</sup> A los efectos de ilustrar que no se trata sólo de una red de comunicación sino también de acción organizada, citamos dos ejemplos: en 2008, la red social de paraguayos en Buenos Aires tuvo una gran incidencia en la organización del traslado de votantes para las elecciones presidenciales en Paraguay y hasta consiguieron los fondos para rentar un tren completo Buenos Aires - Posadas. Más recientemente, en abril de 2011, se creó la comunidad virtual a través de la red social Facebook denominada Memoria Viva que, bajo el lema “Yo vivía en la Zona Baja de Encarnación” reunió en un mes 2.000 fotografías de Encarnación aportadas por ciudadanos paraguayos residentes en Europa, Estados Unidos, Australia, Argentina, entre otros países y montó un museo (fotografías, objetos, periódicos, libros, etc.) para la construcción de la memoria de la Zona Baja recientemente desaparecida bajo las aguas del Embalse de la Represa Hidroeléctrica Yacyretá.

características socio-afectivas y vinculares perdurables en las víctimas, que alcanza incluso a sus familiares, como: la angustia e impotencia generadas por la espera indefinida del retorno y la imposibilidad de lograr justicia para los hechos que los afectaron; una fuerte tendencia a la nostalgia por el país que dejaron atrás, idealizado hasta el paroxismo; la imposibilidad de desarrollar allí su vida, que se extiende incluso a una nostalgia por el futuro que podría haber sido y no fue, tanto en lo personal como en lo colectivo, y; finalmente, una contradictoria auto-culpabilización de la víctima, que se expresa en las sensaciones de “haberse salvado” cuando en realidad fueron “condenados al exilio” y; de haber “desertado” de su país, en una supuesta priorización culposa de sí mismo, en detrimento del “país que abandonaron” en lugar del “país que los expulsó”.

Según Cossi (2012) los exiliados experimentan además una intensa sensación de culpabilidad por *arrastrar a la familia a la pobreza y el destierro* y las acusaciones cruzadas al interior del grupo familiar, pero extendida al círculo de amigos y parientes, por la difícil situación que les ha tocado vivir, quiebra los lazos solidarios e instala la desconfianza como patrón vincular.

Esta “culpabilidad del exiliado” es permanentemente reforzada tanto por los conciudadanos que se quedaron en el país, cualquiera sea su condición como por los medios que relataban las salidas del país como si se tratara de desertiones y, hasta por la propia Justicia que considera que “eligieron ponerse a salvo” y por lo tanto su sufrimiento es menor. Frente a tanto horror de muerte, tortura, desaparición, el exilio se presenta como la oportunidad de continuar con vida, aunque pocos perciban que en realidad se trata sólo de sobre-vivir. Esta culpabilización de los exiliados, muchas veces termina siendo asumida por las propias víctimas, particularmente en las relaciones intrafamiliares:

*Mi hermano le dijo a mi mamá que se iba a Buenos Aires a buscar trabajo pero al poco tiempo entró a Encarnación para derrocarlo a Stroessner! El alcanzó a huir de la costa del río pero nosotros, mi hermana y yo pasamos las de Caín, estuvimos presos mucho tiempo, nos torturaron, nos interrogaron, nos decían que nosotros lo estábamos escondiendo a mi hermano y no era así! Si nosotros no teníamos ni idea que él se había vuelto guerrillero en la Argentina, nosotros jamás hubiéramos aceptado una cosa así, usted se imagina? Nosotros somos gente de trabajo, respetamos la autoridad y al final pagamos justos por pecadores! Yo le perdoné a él, con el tiempo... entendí que era una cosa de la política, del momento... pero ya nada volvió a ser como antes entre nosotros, siempre nos quedó ese dolor, esa cuenta pendiente que no se va a saldar porque él prosperó mucho en Buenos Aires, tiene propiedades, auto, familia de allá... nosotros nos quedamos acá a sufrir y aguantar por él<sup>9</sup>.*

---

<sup>9</sup> Entrevista realizada en Asunción, a FJ ciudadano paraguayo residente en Asunción, pequeño comerciante, 2008. Entrevistó: Diana Arellano. Archivo Oral Digital de CEDAPPA Sección Movimiento 14 de Mayo N° 0032.-

Resulta recurrente la referencia de los exiliados entrevistados a dos grandes grupos familiares: el que salió al exilio con ellos o los siguió un tiempo después y, *la familia que quedó en Paraguay*, en algunos casos con fuertes vínculos y muchas veces distante, suspendida en los lazos afectivos del pasado cuando no, absolutamente negada, incluso cuando se trata de lazos familiares próximos como tíos, primos, abuelos y novias o esposas abandonadas tras el exilio:

*Primero salí yo, huyendo... con lo puesto. Poco tiempo después reunía a mi familia en Posadas, mi esposa y mis hijas que eran chiquititas! Mi esposa fue muy valiente y aguantó todo lo que pudo en Paraguay cuidando nuestra casa, nuestro almacén hasta que no pudo más y ella también salió... y desde entonces ella y mis hijas son mi única familia, ahora mis nietos y mis yernos también, por supuesto... los demás parientes se quedaron allá y ya no los considero mi familia, nunca hicieron nada por nosotros, al contrario se quedaron con todo lo nuestro<sup>10</sup>.*

*Mi mamá ya me había abandonado cuando se separó de mi papá y cuando a mi papá lo llevaron preso yo me vine a la Argentina con mi tío, su familia es mi única familia, los demás no cuentan, tengo hermanos, otros tíos y parientes en Paraguay pero no tengo relación con ellos, es como si no existieran para mí, nunca pienso en ellos, ahora porque vos me preguntás si no, no existen<sup>11</sup>.*

*Yo dejé una novia comprometida para casarme cuando tuve que salir para la Argentina... después me casé acá con una buena mujer y ella, al ver que ya no volvería también se casó y respetó a su esposo. Pero cuando ella se quedó viuda me fui a verle... sesenta años habían pasado sin vernos pero nuestro amor continúa intacto... hasta hoy!<sup>12</sup>*

*Para nosotros era una fiesta ir a Villarrica cuando éramos chicos. Todos los veranos íbamos con mi mamá a visitar a los abuelos, tíos y mis primas que eran tan coquetas ellas! Mi papá no iba con nosotros porque no podía entrar al Paraguay pero entonces, yo no me daba cuenta de la gravedad del caso! Éramos niños y siempre nos contaron al historia que mi papá era exiliad... pero para mis hermanos y para mí era normal que sólo mamá y nosotros fuéramos de vacaciones a Paraguay<sup>13</sup>.*

En los aspectos materiales, se consideran secuelas propias de la situación de deslocalización poblacional: la caída súbita en la pobreza, la pérdida del patrimonio familiar, el extrañamiento y las dificultades socioculturales (lengua, costumbres, etc.) para insertarse laboral y socialmente en el país de acogida, condenados a la economía informal, la condición de migrantes ilegales y; la

<sup>10</sup> Entrevista realizada en Posadas, a FB exiliado paraguayo, comerciante, 2005. Entrevistó: Diana Arellano. Archivo Oral Digital de CEDAPPA Sección Exiliados N° 0037.-

<sup>11</sup> Entrevista realizada en Posadas, a TV exiliado paraguayo, carpintero, 2008. Entrevistó: Diana Arellano. Archivo Oral Digital de CEDAPPA Sección Exiliados N° 0014.-

<sup>12</sup> Entrevista realizada en Posadas a RC, exiliado paraguayo, constructor, 2011. Entrevistó: Diana Arellano.-

<sup>13</sup> Entrevista realizada en Posadas a FB, hija de exiliado paraguayo, profesor, 2008. Entrevistó: Diana Arellano.-

exposición a la discriminación de clase y la xenofobia por parte de la población del país de acogida.

Por su parte, el régimen alentó a través de todos los medios posibles, la instalación de mecanismos de estigmatización de los exiliados políticos por parte de sus connacionales a los efectos de impedir su retorno y, con ello, la constatación de la apropiación sistemática de sus bienes. Uno de los recursos estigmatizadores fue el uso extendido del término popular descalificativo *chimbo*, para referirse a la condición de migrantes ilegales indocumentados a la que se vio sometida la mayoría de los exiliados políticos paraguayos en los países que los acogieron informalmente.

En síntesis, el exiliado es una condensación histórica, síntesis de la concurrencia de un sinnúmero de violaciones a su integridad física, psicológica, social y material previas que desencadenaron violaciones a sus derechos elementales como la vivienda, la alimentación, la salud y el trabajo durante su exilio que, en muchos casos duró la totalidad de su vida económicamente activa y la perpetuidad a posteriori debido a la imposibilidad material y emocional del retorno. Tenemos en el “exiliado paraguayo” una persona sometida sistemáticamente a la adversidad material y a las contradicciones existenciales (emocionales, filosófica, políticas, ideológicas) empujado al lugar del sinsentido, incomprensidos y; muchas veces silenciado e por su propia familia, como estrategia de supervivencia ante el quiebre social.

### **Programa Integral de resarcimiento material y simbólico**

La transformación del escenario político que implicó la alternancia partidaria en el gobierno con la presidencia de Lugo (2008 – 2012) abrió la posibilidad de que las conclusiones y recomendaciones de CVJ puedan configurar una propuesta programática de gobierno con perspectiva de Derechos Humanos.

En 2009 Paraguay creó una nueva dependencia de la Defensoría del Pueblo a la que se denominó Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación DGVJR (Resolución N° 179/09) presidida por la ex Comisionada de Verdad y Justicia Yudith Rolón Jacquet, que se ocupa de gestionar, demandar, ejecutar, articular y evaluar la implementación de medidas de reparación simbólica y material a las víctimas de la dictadura. El trabajo que realiza es fundamentalmente de impulso oficial y de articulación entre las distintas dependencias del Estado y las organizaciones de víctimas y de Derechos Humanos. Da cuenta de sus acciones a través de la publicación escrita anual de un Informe de Gestión Pública (política y financiera) de amplia difusión y la realización de Audiencias Públicas. De esta manera, intenta promover los principios de democracia participativa que las víctimas de la dictadura demandan a los gobiernos electos: una forma de participación directa de la ciudadanía; un espacio oficial en el que funcionarios y autoridades rindan cuentas

públicas de lo realizado, reconozcan y se comprometan con lo que aún “falta hacer” en materia de reparación integral a las víctimas de la dictadura. Para el sostenimiento económico de estas acciones de reparación, la DGVJR gestiona y articula aportes provenientes tanto del Estado Nacional como de la cooperación internacional, particularmente de la Unión Europea y de empresas como Itaipú y Yacyretá.

En efecto, las recomendaciones de la CVJ dieron lugar a la creación de un Programa Integral de 177 Medidas de Reparación que, el Estado –a través de la DGVJR- asumió la responsabilidad institucional de instrumentar y aplicar como políticas públicas. La integralidad de las medidas supone la atención de las necesidades actuales de las víctimas de HVDDHH y la reparación en la medida de lo posible, de las secuelas que produjeron los mismos, poniendo en pie de igualdad todos los delitos y todas las secuelas. Aunque el interés de esta ponencia se centra en las reparaciones del delito de exilio, consideramos necesario tener en cuenta que las mismas se articulan a otras de igual importancia en el programa que las contiene.

Se trata de medidas de reparación, materiales y simbólicas de satisfacción, restitución, indemnización, rehabilitación y no repetición, elaboradas y consensuadas con las víctimas en cada una de las Audiencias Públicas.

### **De pie ante la propia historia: las víctimas de exilio y las medidas de reparación**

Si bien, la medida de reparación del exilio por excelencia es la decisión política de facilitar el retorno de los ciudadanos víctimas, CVJ detectó la dificultad de pensar la reparación del delito de exilio centrada únicamente en la posibilidad del retorno, debido a las particularidades de masividad y extensión temporal del caso paraguayo:

*Cuando quise volver al Paraguay yo me di cuenta de otra cosa, ya nadie me conocía en mi propio pueblo; los vecinos que tenía ya no existían más, habían muerto también exiliados o desaparecidos. Entonces, yo ya era un extraño en mi propio país, en mi propio pueblo, en mi propio valle... Eso me dio unas ganas de llorar... que estando allá en mi país que yo tanto quería volver, empecé a pensar en la Argentina !Quería volver a la Argentina! ¿Por qué? Porque acá tengo amigos, tengo familia, tengo vecinos, compinches como se dice, hasta los compadres están acá. Además, mis hijos ya no hablan guaraní... ellos son argentinos<sup>14</sup>.*

Las víctimas de exilio serán las más difíciles de reparar por la perpetuidad del delito a través de dos y hasta tres generaciones que no pudieron vivir y desarrollarse en Paraguay. En muchos casos resultan inviables los operativos de repatriación ya que, por el tiempo transcurrido, se trata hoy de

---

<sup>14</sup> Entrevista realizada en Posadas a RC, exiliado paraguayo, constructor, 2011. Entrevistó: Diana Arellano.-

ciudadanos paraguayos que se sienten extranjeros tanto en el país en que residen como en su propio país. Por otra parte, la experiencia de vida durante el exilio transforma tan radicalmente a las personas cuando se extiende temporalmente que, difícilmente, quien haya sido campesino en su país, quiera retomar las tareas agrícolas a su retorno. En efecto, en el caso paraguayo, el exilio llevó a muchas personas a un cambio de asentamiento de rural a urbano, con el consecuente aprendizaje adaptativo de nuevas pautas culturales entre las que, la adquisición de un nuevo oficio o destreza laboral ocupa el primer lugar. En este sentido, es notoria la transformación de muchos campesinos paraguayos exiliados en obreros de la construcción, operarios fabriles, artesanos, docentes o pequeños comerciantes cuentapropistas urbanos:

*Cuando corrí de Capitán Miranda, yo sólo me animaba a cuidar animales si era necesario pero, no sabía lo que era ser pobre en la ciudad y... lo primero que encontré fue una changa de albañil con un vecino de mi primo...no tenía ninguna idea de la construcción moderna de casas pero fui aprendiendo y hoy te manejo cualquiera de esos materiales nuevos, aprendí a hacer carpintería de aluminio por ejemplo, que es en lo que trabajo hace más de treinta años, ni loco te vuelvo a la chacra! Sería un gran paso atrás para mí, la vida rural es demasiado dura para querer volver a eso otra vez<sup>15</sup>.*

*“Con mucho, muchísimo esfuerzo en todos los sentidos, con mis hijos grandecitos ya tuve mi título de maestra, yo?! Una campesina que sólo sabía de cuidar gallinas y limpiar la huerta, acá pude estudiar para tener un trabajo mejor y no tener que volver a la vida dura de la chacra”<sup>16</sup>.*

Teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos, las políticas reparatorias de exilio excedían a la repatriación, CVJ realizó en su Informe Final, 6 recomendaciones específicas para reparar a las víctimas de exilio con sus medidas materiales y simbólicas respectivas, a saber: 65, 66, 67, 75, 167 y 168.

La posibilidad de reparación material sin repatriación quedó expresada en las Recomendaciones de CVJ N° 65 *“Mantener relaciones estrechas por parte del Estado con los exiliados paraguayos por la dictadura que aún residen en el exterior”* y; N° 66 *“Suscribir por parte del Estado convenios de cooperación y asistencia a exiliados con otros Estados”*. Ambas proponen generar alguna política de Estado orientada a producir una mejora en la situación de los exiliados, en el país en que los mismos decidan vivir. Respecto de la primera recomendación, uno de los efectos más significativos es la red social auto gestionada de víctimas y defensores de Derechos Humanos de Paraguay, pero también de las organizaciones sociales de los países de residencia, que se fortalece e inicia acciones concretas como: el señalamiento y querrela a sus

---

<sup>15</sup> Entrevista realizada en Posadas a MJ, exiliado paraguayo, constructor, 2011. Entrevistó: Diana Arellano.-

<sup>16</sup> Entrevista realizada en Posadas a MV, exiliada paraguaya, maestra, 2011. Entrevistó: Diana Arellano.-

victimarios, la lucha por el acceso a la nacionalidad paraguaya para sus hijos y nietos nacidos en el exilio (doble nacionalidad) o la recientemente adquirida Reforma Constitucional que les permite el derecho al voto desde el país de residencia y abre toda una nueva experiencia de participación política en relación a Paraguay, fuera del territorio nacional.

En relación a la asistencia social de los exiliados que permanecen en el exterior, muchos de los cuales se encuentran en situación económica precaria reclaman por ejemplo, viajes periódicos a Paraguay para ellos y su familia o, becas de estudio para sus hijos. Otros reclaman un reconocimiento previsional que les permita obtener una jubilación en Paraguay.

Lentamente se avanza en acuerdos de asistencia social, principalmente en la cooperación en salud con las provincias argentinas de la región de frontera mediante acuerdos y programas abarcativos que plantean la problemática de los paraguayos residentes en términos más amplios, diluyendo la distinción exiliado político/migrante económico. Son ejemplos de estos acuerdos, el recientemente firmado entre los Ministerios de Salud de la Provincia de Misiones (Argentina) y el Departamento Itapúa (Paraguay) para la asistencia médica de los residentes paraguayos en Misiones o, el Convenio de Cooperación en Salud celebrado entre el Departamento de Misiones (Paraguay) y la Provincia de Corrientes (Argentina) para programas de atención médica, intercambio de información epidemiológica Nacional y de Frontera, coordinación de programas de VIH-SIDA, ETS, Maternidad e infancia, Vigilancia, Zoonosis, estrategias conjuntas en situaciones de catástrofe o emergencias en el área de frontera, etc.

La Recomendación de CVJ N° 67 sobre *“políticas públicas y programas que fomenten la reintegración familiar mediante el encuentro de padres, madres, hijos e hijas que estuvieron separados como causa de las violaciones de derechos humanos”* es quizás la de menor desarrollo, debido a que se trata de una medida muy útil de inmediato al retorno democrático pero, pierde sentido transcurridas dos décadas. Durante todo este tiempo, ante la ausencia del Estado, las familias de exiliados políticos paraguayos han encontrado los medios materiales para re-unirse explorando su propia red social.

La Recomendación de CVJ N° 75 de *“iniciar procesos de restitución del patrimonio familiar despojado a los exiliados, sobre todo de bienes inmuebles”* intenta reparar el delito económico asociado al proceso de expulsión con motivos políticos e ideológicos durante la dictadura stroessnista. En efecto, los exiliados perdieron todas sus propiedades muebles e inmuebles por un proceso delictivo de saqueo y apropiación del *“botín de guerra”* que, en el caso de las propiedades inmuebles se consumó mediante posteriores ventas a terceros y hasta sucesivas adjudicaciones irregulares por parte del Estado.

La base documental de CVJ presenta un registro de 34.241 lotes, con 7.851.395 Hectáreas

adjudicadas con graves irregularidades, trasgrediendo las normativas y eludiendo a los sujetos de derecho de la Legislación Agraria. El 64% de las tierras destinadas por la Reforma Agraria a campesinos pobres, fueron adjudicadas de manera irregular o ilegal a presidentes y ministros paraguayos y extranjeros, altos funcionarios de gobierno, militares y policías en servicio activo, empresarios y latifundistas<sup>17</sup>.

A pesar de haber tenido una gran repercusión social por tratarse del primer documento de Estado de situación de la tierra, principalmente de la tierra rural entregado al Procurador General de la República, al Fiscal General del Estado y con amplia difusión pública de las tierras irregularmente adjudicadas y sus apropiadores y; que la promesa electoral de Lugo Méndez incluía una propuesta de reforma agraria para dar solución al problema creciente de “campesinos sin tierra” organizados en la Federación Nacional Campesina, no se avanzó en la anulación de títulos ni, en la revocación de resoluciones de adjudicación o la compra y adjudicación de las mismas por parte del Estado, a pesar de los muchos intentos del Poder Ejecutivo que sufrieron la negativa del Congreso Nacional y las consecuentes acusaciones de “intento de malversación del erario público”.

Desde 2008, muchas familias campesinas han denunciado a latifundistas y apropiadores, entre los que se encuentran muchos *brasiguayos*<sup>18</sup> que efectivamente trabajan la tierra pero también, grandes patrones ausentistas, vinculados al poder político y económico nacional e internacional. Los campesinos sin tierra han invadido tierras adjudicadas de manera irregular o latifundios<sup>19</sup>, con la esperanza de que el Estado proceda a la recuperación mediante la expropiación o compra de las mismas, con destino a su adjudicación institucional a los sujetos priorizados por la Reforma Agraria. En ningún caso tuvieron éxito con la estrategia, los propietarios rechazaron las ocupaciones con sus guardias de seguridad y, en muchos casos, el Estado reprimió activamente produciéndose hechos de violencia, ejecuciones arbitrarias, persecución y procesamiento judicial de los líderes campesinos, acusados de invasión a la propiedad privada, aún cuando se trataba de

---

<sup>17</sup> Informe Final CVJ, 2008: Tomo IV, Cap. VI: 206.

<sup>18</sup> Se denomina de este modo a los ciudadanos brasileros y sus descendientes que desde la década de 1960, adquirieron tierras paraguayas contiguas al límite fronterizo a muy bajo precio, aprovechando la falta de legislación paraguaya al respecto. En efecto, recién en 2005 se legisló la franja de seguridad fronteriza que prohíbe la compra, ocupación y usufructo de las tierras hasta 50 Km del límite fronterizo. Los brasiguayos conforman una población de 500.000 personas en un país de 7 millones de habitantes, producen soja y ganadería a gran escala. De 1,5 millón de hectáreas plantadas con soja en los departamentos orientales, 1,2 millones están en manos de productores de origen brasileño que adquirieron la tierra, muchas veces en forma gratuita o mediante pagos prebendarios, durante la dictadura stroessnista o, la adquirieron en el mercado inmobiliario a un precio cinco veces menor que en Brasil. La presencia de los brasiguayos produce xenofobia y tensión social, en un país de base campesina que resiste la producción agropecuaria a gran escala, debido a la existencia de un alto porcentaje de población rural, que con este modelo es inexorablemente, desplazada de sus tierras.

<sup>19</sup> Mientras reviso esta comunicación, se produce la Masacre de Curuguaty (15 de junio de 2012) –episodio aún sin esclarecer en su autoría material e ideológica– perpetrada durante un proceso de desalojo de campesinos sin tierra que habían ocupado un predio registrado y denunciado por CVJ como Tierra Rural Mal Habida en manos del político y empresario Blas Riquelme. Días más tarde, este suceso desencadenó el juicio político contra el ahora destituido presidente Fernando Lugo Méndez quien denunció públicamente que se trató de un hecho armado para incriminarlo.

tierras mal habidas o latifundios improductivos. Existe un clima de fuerte tensión en el sector rural, entre las organizaciones de campesinos sin tierras nucleadas en la FNC (Federación Nacional Campesina) y los productores agropecuarios nucleados en la ARP (Asociación Rural del Paraguay). Tampoco se ha avanzado en la modificación de la Ley N° 1863/02, en su artículo 49, que establece el orden de preferencia para la adjudicación de las tierras, de modo que las víctimas de la dictadura o sus familiares, que reúnan los requisitos establecidos por el Estatuto Agrario para ser beneficiarios, sean incluidos en el Inciso C del orden de preferencia.

Los delitos económicos conexos al exilio, perpetrados hace décadas, como la apropiación ilegal de sus bienes, se ha consumado con ventas sucesivas de los mismos de tal suerte que, en muchos casos, los propietarios actuales no tienen vínculo alguno con la apropiación indebida inicial. El proceso criminal ha sido tan perfecto que además, por ejemplo, tras las apropiaciones, hasta los parajes y compañías cambiaron oficialmente de nombre en una operación de borramiento de las referencias geográficas e ideográficas de pueblos y colonias<sup>20</sup>.

La repatriación de los exiliados paraguayos excede el simple proceso de retorno y aún, el de reinserción social, económica, laboral y cultural. La repatriación implica necesariamente expropiación y devolución de bienes inmuebles en la gran mayoría de los casos y, los costos políticos para el gobierno, son extremadamente elevados e imposibles de llevar a cabo fuera del marco de una transformación estructural, no solo económica o legal, sino fundamentalmente política e ideológica que sostenga la decisión de revisar las cuentas materiales del pasado, para repararlo. No se trata como, en el caso de las indemnizaciones, de confrontación de valores opuestos sino, de confrontación entre propietarios legítimos y propietarios legales, es decir, de avanzar sobre la propiedad privada, base y sustento del sistema político vigente:

*Yo no creo en nada de lo que puedan prometerme en Paraguay para que regrese: que me devuelvan primero la chacra de mi familia que saquearon, quemaron y malvendieron no una sino varias veces y después, con mi título de propiedad en mano, quiero ser yo quien decida qué voy a hacer, tengo derecho tanto a volver como a vender mi propiedad y seguir quedándome donde estoy. Ya decidieron una vez dónde y cómo me iban a dejar vivir, si es verdad que quieren hacer justicia, ahora quiero ser yo quien decida lo que hacer con los pocos años que me quedan<sup>21</sup>.*

Finalmente, la Recomendación de CVJ N° 167 de CVJ considera indispensable para la reinclusión social y política de los exiliados, reformar la Constitución Nacional para otorgar “*el derecho al voto de los paraguayos que se encuentren en el extranjero*”.

---

<sup>20</sup> Para sólo citar un ejemplo, la antigua Colonia “Cangó y Bolí” se denomina en la actualidad “Gral. Villegas”, con lo cual todo registro de propiedad previo al cambio de nominación catastral debe someterse a un complejo y costoso proceso de revalidación de títulos.

<sup>21</sup> Entrevista realizada en Posadas a FD, exiliado paraguayo, comerciante, 2011. Entrevistó: Diana Arellano.-

Este es quizás el más importante logro en medidas de reparación a los exiliados. En efecto, el 9 de octubre de 2011 –según lo establecido para este tipo de reformas- se realizó el Referéndum para aprobar o rechazar el proyecto de enmienda del Artículo N° 120<sup>22</sup>, primera reforma realizada a la Constitución Nacional de 1992, para otorgar el derecho al voto de los ciudadanos paraguayos residentes en el exterior. Si bien fue muy baja la participación electoral<sup>23</sup>, resultó mayoritariamente abrumadora la expresión ciudadana por el SI a favor de la reforma, en medio de un enorme operativo de desmovilización electoral por parte de los principales partidos políticos que, lejos de interpretar la reforma como una ampliación de derechos ciudadanos y de reparación histórica de los exiliados y migrantes, la consideraban una “ampliación del padrón” y una maniobra oficialista que daría una clara ventaja electoral para el entonces presidente Fernando Lugo Méndez.

En términos políticos, el Referéndum permitió avizorar un panorama político general en el cual el entonces presidente Lugo Méndez contaba con el aval de la ciudadanía pero, quedó en evidencia tanto la falta de estructura y de capacidad de movilización propia –resultado de la profunda fractura al interior de la alianza presidencial que privaba al presidente de la estructura del Partido Liberal, mayoritario dentro de la misma- como la capacidad de la oposición para desmovilizar electoralmente. Idéntica correlación de fuerzas haría posible meses más tarde, la destitución de Lugo Méndez mediante un golpe parlamentario, bajo la forma de un juicio político cuya celeridad (27 hs.) no tiene precedentes en la historia de Paraguay.

Los efectos electorales de dicha reforma constitucional podrán observarse en las próximas elecciones presidenciales de abril de 2013. No obstante, constituye en nuevo actor político y social a los cientos de miles de paraguayos residentes en el exterior, tanto por causa de la persecución política durante la dictadura (exiliados) como por causas económicas (trabajadores migrantes paraguayos del período democrático). En términos reales, la reforma constitucional valida y amplía a países más alejados, una práctica histórica de hecho<sup>24</sup>, por la cual los ciudadanos paraguayos residentes en países vecinos mantenían estrecha vinculación política con su país de procedencia:

*Sólo así podremos premiar y castigar lo que decidan los políticos por nosotros. El Paraguay*

---

<sup>22</sup> Tras el Referéndum la enmienda fue promulgada y el Artículo N° 120 de la Constitución Nacional quedó redactado de la siguiente manera: "Son electores los ciudadanos paraguayos, sin distinción, que hayan cumplido dieciocho años. Los paraguayos residentes en el extranjero son electores. Los ciudadanos son electores y elegibles, sin más restricciones que las establecidas en esta Constitución y en la Ley. Los extranjeros con radicación definitiva tendrán los mismos derechos en las elecciones municipales" (STJE, 2011).

<sup>23</sup> El Superior Tribunal de Justicia Electoral habilitó 3.039.308 electores y concurren a las urnas sólo 385.078 electores. En medio de un enorme operativo de desmovilización electoral por parte de los principales partidos políticos que veían en la ampliación del padrón una clara ventaja electoral para el entonces presidente Fernando Lugo Méndez, votaron por el SI a la enmienda, 298.480 ciudadanos y por el NO, 82.193 ciudadanos (STJE, 2011).

<sup>24</sup> Para sólo dar un ejemplo de lo observado en Trabajo de Campo, para los comicios presidenciales de 2008, los paraguayos residentes en Argentina rentaron ómnibus y una formación del ferrocarril para trasladar a los votantes desde Buenos Aires a Posadas donde, tras cruzar la frontera por el Puente Internacional San Roque González de Santa Cruz (Posadas – Encarnación) eran trasladados a sus distritos electorales por una vasta red logística ciudadana y partidaria.

*recibe cada mes ni sé cuántos millones de guaraníes del esfuerzo grande que todos los compatriotas hacen en todo el mundo, sacrificándose, lejos de todos para dar de comer a su familia en Paraguay. Sólo así, ellos no entienden otro idioma que no sea el de los votos en la urna... y a veces ni así!*<sup>25</sup>.

*Nosotros siempre conseguimos para nuestro pasaje y nos fuimos a votar a Coronel Oviedo, ahora será más fácil porque desde acá no más les daremos su merecido en las urnas! No sé cómo van a hacer porque ahora tendrán que venir a traernos su propuesta si quieren nuestro voto... A veces pienso que no van a cambiar mucho las cosas, votaremos los que siempre lo hicimos de cualquier manera, pero tendrán que pensar en los miles de paraguayos que fuimos injustamente obligados a salir afuera por Stroessner, ya no van a poder decir que somos unos poco quejosos no más, van a ver los miles y miles que siempre negaron*<sup>26</sup>.

La habilitación del voto de los ciudadanos paraguayos residentes en países extranjeros constituye tanto una reparación histórica al colectivo de exiliados políticos como, un reconocimiento a los aportes económicos y las inversiones que los migrantes paraguayos realiza en su país, a través de remesas periódicas que, según un estudio realizado en 2010, representan 723 millones de dólares estadounidenses, es decir, casi el 5% del PBI Nacional per cápita<sup>27</sup>.

La Recomendación de CVJ N° 64 sugiere al estado paraguayo “aprobar una ley reglamentaria de la Constitución Nacional, a fin de agilizar el acceso a la nacionalidad paraguaya (doble nacionalidad) a los hijos y nietos de paraguayos nacidos en el extranjero como consecuencia del exilio”. Aún no se ha incorporado a la agenda política y es probable que haya que esperar los efectos de la Recomendación N° 167 para que los partidos políticos decidan o no, ampliar la base ciudadana y, principalmente electoral despegándola de los límites del territorio nacional, desde que todo cambio es medido primeramente en términos de los efectos político-partidarios y recién en segundo lugar, en términos de reparación o restitución de derechos.

Respecto de las medidas materiales, la CVJ no recomendó específicamente una indemnización para las víctimas de exilio, aduciendo que la política reparatoria debe guardar relación con las posibilidades reales del país, no puede atentar contra la estabilidad democrática o afectar gravemente a la economía. Los tres poderes del Estado alegan que la masividad de las víctimas de exilio, implicaría un desembolso que el erario público que el país no está en condiciones de realizar. Además, en un análisis profundo de la cuestión de la reparación económica del delito de exilio, al observar el desplazamiento poblacional involuntario a escala global se constata que muchos grupos humanos de tercera generación tienen contra su voluntad, una residencia diferente de la residencia

---

<sup>25</sup> Entrevista realizada en Buenos Aires a SG, migrante laboral paraguayo, conserje, 2011. Entrevistó: Diana Arellano.-

<sup>26</sup> Entrevista realizada en Quilmes a DM, exiliada paraguaya, ama de llaves, 2011. Entrevistó: Diana Arellano.-

<sup>27</sup> Maldonado et al., 2011: 25.

de sus abuelos por lo que, en términos jurídicos y políticos, la reparación a hijos y nietos nacidos en el extranjero por HVDDHH sentaría un precedente para que miles de personas en todo el mundo reclamaran reparación material y simbólica por situaciones análogas. Ante la falta de reparación material para los exiliados, el tipo de reparación que se les brinda acentúa los aspectos simbólicos con actos públicos, en los que se les realiza un reconocimiento y desagravio como colectivo, en los distintos países donde se encuentren.

### **Exiliado, una nueva palabra para la identidad**

El exilio constituye una violación a los Derechos humanos, aunque las víctimas de exilio en general lo vivieran en un primer momento como una oportunidad de salvar sus vidas. Así, la auto percepción como exiliados no se constituyó hasta mucho tiempo después, cuando se consolidó su situación y fueron más manifiestas las consecuencias materiales y psicológicas del destierro. Antes bien, se consideraban a sí mismos como *escapados de la dictadura*. Sobre todo, aquellos que habían sido encarcelados y habían logrado evitar nuevas detenciones huyendo del país o fugándose de los centros de detención. Así, las expresiones más frecuentes son: *yo me escapé del Paraguay* o, *yo crucé el Paraná* antes que yo salí al exilio o, *yo fui desterrado*. En ese sentido el exilio tenía para las víctimas una connotación positiva en tanto les permitió la preservación de su integridad física incluyendo la de su familia, desdibujándose la percepción de la violación del derecho a residir en el país de origen.

En el plano de lo simbólico y lo socio-afectivo, uno de los actos de reparación de mayor incidencia en las víctimas de la dictadura stroessnista tiene que ver con construcción identitaria y el reconocimiento por otros de la condición de víctimas de un proceso histórico-político que le asigna un término a la historia personal, explica hechos y sucesos y re-presenta a los individuos y los grupos ante la sociedad, desde otra mirada.

Las conclusiones del Informe Final de CVJ se constituyeron por mandato legislativo en la instancia de *establecimiento de la verdad oficial* sobre los HVDDHH perpetrados durante la dictadura en Paraguay. Si bien, tiene la fuerza de un discurso inapelable, CVJ planteó desde un comienzo que su Informe Final pretendía ser sólo una verdad provisoria que se ponía a disposición de la ciudadanía, para su revisión y ampliación. Un punto de partida de un trabajo de memoria que – según solicitaba a la población- debía construirse entre todos. El Tomo VIII del Informe Final de CVJ (2008) presenta en sus 800 páginas un “listado provisoria de víctimas” de la dictadura identificadas con todos los datos disponibles de las mismas y una propuesta a la ciudadanía de aportar, completar y corregir. La respuesta de los distintos sectores de la sociedad y,

particularmente, de las víctimas, ante este planteo de construcción colectiva de la memoria fue comprometida e inmediata.

Existen efectivamente innumerables omisiones involuntarias de personas y, muchos episodios no fueron tipificados y presentados como Casos Paradigmáticos lo que muchas veces, produce en las víctimas una sensación de “*falta de importancia*”, “de haber sido excluidos de la Historia”, sentimientos comprensibles y atendibles por la gravedad de las experiencias vividas aunque, sin lugar a dudas, no habrá relato que calme tanto dolor. En una primera instancia, el informe fue presentado a las organizaciones de víctimas y de Derechos Humanos que integraron la comisión de apoyo y, apenas se hizo público el informe final las personas vinculadas con las víctimas comenzaron a “buscarse” en el informe:

*Era tan largo el listado que... uno sabía que Stroessner le persiguió a todo el mundo pero... ver ahí nombres y nombres y nombres ¡y no encontrar el de uno! Yo no estaba ¡no aparecía! Mi hija me dijo:-papá, no puede ser, lee de nuevo despacio. Y otra vez leí todo de nuevo y ¡nada! Demasiado me piché<sup>28</sup> [sic] porque yo di mi testimonio y... en esos días me fui junto a uno de ellos y le dije y tomó conocimiento y entonces estoy ahora sí, agregado en el Anexo... pero con toditos mis datos<sup>29</sup>.*

*Por eso te hice venir, yo cuando eso no te dije de mi primo y sus dos hijos pero ahora te quiero contar, para que aparezca en ese listado porque él es el que más sufrió la persecución, nosotros también pero de él nadie te habló y yo quiero que esté en esa lista de la verdad<sup>30</sup>.*

*Juan José llegó acá rápido con el libro ese que se hizo en Asunción y ya había pintado con lápiz suavcito los nombres de nuestros compañeros del [Movimiento] 14 de Mayo, para que estemos todos, viste, los que murieron sobre todo y no... revisamos y estábamos todos, algunos están incompletos pero no se si se puede completar todavía...<sup>31</sup>*

*¡No! Fue demasiado fuerte para mí ver que estaba toda mi familia, mis tíos, mi abuelo ¡todos en la lista de víctimas de Stroessner! Encima que nosotros, los hijos y los sobrinos siempre escuchamos todo lo que les pasó pero... uno es joven, aparte que nosotros ya nacimos acá en Posadas y cuando ellos hablan vos decís: ¡otra vez con la historia de Paraguay! y no sé... yo como que recién caí cuando vi todos sus nombre escritos, toda mi familia estaba ahí!<sup>32</sup>.*

*A veces me despierto de noche acordándome de algún compinche, algún vecino o alguien que me acuerdo dormido y agarro el libro ese que me diste y busco y repaso la lista... sino, no me*

<sup>28</sup> Expresión verbal local que tiene muchas acepciones, dependientes del contexto, tono e intensidad con que se la pronuncia pero que, en este fragmento, expresa desmoralización y enojo.

<sup>29</sup> Entrevista realizada en Posadas a JC, exiliado paraguayo, agrimensor, 2008. Entrevistó: Diana Arellano.-

<sup>30</sup> Entrevista realizada en Posadas a PF, exiliado paraguayo, camionero jubilado, 2008. Entrevistó: Diana Arellano.-

<sup>31</sup> Entrevista realizada en Posadas a AC, exiliado paraguayo, técnico mecánico, 2008. Entrevistó: Diana Arellano.-

<sup>32</sup> Entrevista realizada en Posadas a PR, argentina, hija y nieta de exiliados paraguayos, estudiante, 2009. Entrevistó: Diana Arellano.-

*puedo dormir tranquilo si no me fijo que esté... tengo miedo de olvidarme después cuando amanece*<sup>33</sup>.

Tras la publicación del Informe de CVJ en 2008, con apoyo oficial del gobierno y, debido al prestigio que el mismo alcanzó, muchas personas que antes no dieron su testimonio por temor, o por el operativo de descrédito que soportó CVJ, hoy se acercan a dar su testimonio y, el Tomo VIII debió incorporar un Anexo de 80 páginas, dedicado a dar cuenta exclusivamente de un listado con cientos de víctimas más. Los aportes de la ciudadanía permitieron de este modo, realizar grandes avances a posteriori, sobre todo en el descubrimiento de documentación que compromete al régimen como los documentos hallados en un sótano del Ministerio del Interior en Asunción, o la apertura de fosas comunes en pueblos del interior y en la frontera con Argentina, como el reciente hallazgo de una fosa común con alrededor de cincuenta cadáveres en Carlos Antonio López (Itapúa), impulsada por los exiliados ex miembros del Movimiento 14 de Mayo que reunieron pistas, testigos y datos cruciales para intentar ubicar a los miembros del movimiento guerrillero, desaparecidos en 1959.

Estos ejemplos denotan la función reparadora de la verdad oficial y su soporte privilegiado para nuestra cultura: la “Historia Oficial”, el texto escrito de la historia validada oficialmente por el Estado, la que hace pedir perdón a un Presidente, la que todos respetan. Es la actitud crítica frente a ella, la búsqueda de los errores, las ausencias, las omisiones, lo que da cuenta de su importancia y de la importancia de la apropiación que la ciudadanía haga de ella. Las víctimas de HVDDHH encuentran en este relato un nuevo soporte socialmente compartido que viene a visibilizar su condición de víctima y otorga sentido a su experiencia vital en términos colectivos e individuales, en relación a su agencia política y a su estructura identitaria.

### **Síntesis final**

Con el retorno democrático a Paraguay, la permanencia en el gobierno del mismo partido que sostuviera al dictador, reelecto tres veces en forma consecutiva y con una permanencia de dieciocho años más en el poder –ahora democrático- “no contribuyó a la configuración de un espacio social y simbólico que facilitara el retorno a un país donde la pobreza, la exclusión y el desempleo no permitieron, aunque hubiera garantías constitucionales democráticas, la reinserción social y laboral de los exiliados, ni la restitución de otros derechos como la nacionalidad, la reintegración familiar, la devolución de sus bienes, entre otras”<sup>34</sup>.

Por otra parte, el conjunto de la sociedad paraguaya residente en su país crea sobre las víctimas

---

<sup>33</sup> Entrevista realizada en Posadas a AC, exiliado paraguayo, técnico mecánico, 2008. Entrevistó: Diana Arellano.-

<sup>34</sup> Informe Final CVJ, Cap. Conclusiones, 2008: 40.

de exilio, un mecanismo de invisibilización, por su ausencia física cotidiana, pero sobre todo, por el deseo de olvidar la ignominia de haber decidido un país en el que *no cabían todos sus ciudadanos*. Este patrón cultural opera sistemáticamente cuando de saldar diferencias en los vínculos sociales de cualquier tipo se trata: *echar* de la casa a los hijos rebeldes o accionar para *que se vaya* el adversario son las expresiones que dan cuenta de este patrón vincular de la cotidianeidad que pretende la superación del conflicto con el alejamiento definitivo, no como último recurso ante la gravedad de una situación sino, como alternativa primera. Sostiene una visión de mundo en el que no cabe la diferencia. Por ello, uno de los objetivos de las organizaciones de víctimas y de Derechos Humanos intenta revertir la calidad vincular y propiciar un pluralismo democrático como pauta cultural de interacción, que supere el mero formalismo legalista o reglamentario.

La condición de país de postguerra extendida de Paraguay informa una cultura política que responde a la lógica binaria propia de la guerra que, en período de paz, se extiende a otras prácticas de relación social con el “otro”: históricamente se ha definido de forma taxativa y violenta *quien se queda y quien se va*. Se asigna tanto el territorio nacional como los bienes dispuestos sobre él, como si se tratara de un botín de guerra a ser apropiado por unos, a través del despojo de otros.

Las víctimas de exilio que adoptan una postura menos conciliadora descreen no sólo de la factibilidad de las medidas de reparación sino además de la real voluntad de hacerlo y critican incluso los términos utilizados para referirse a la problemática de “hacer justicia”. En efecto, en una Audiencia Pública expresaron su descontento con la política pública orientada a las víctimas de la dictadura diciendo: *Sólo se reparan los aparatos, las máquinas y las cosas que se rompen... las personas no se reparan*<sup>35</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA

BERISTAIN, Carlos Martín. *Diálogos sobre la reparación. Qué reparar en los casos de violaciones de Derechos Humanos*. Ministerio de Derechos Humanos, Ecuador. 2009.

CANDAU, Joel. *Antropología de la memoria*. Nueva Visión, Buenos Aires. 2002.

CAPDEVILA, Luc. *Le passé/présent entre dictature et transition politique dans la société paraguayenne contemporaine*. Nuevo Mundo Nuevos Mundos, Coloquio 2008, EHESS Editor. En:<http://www.nuevomundo.revues.org>. Disponible en Diciembre de 2008.

CEDAPPA (Centro de Estudios, Documentación y Archivo del Pueblo Paraguayo en Argentina) Hemeroteca y Archivos inéditos, FHyCS-UNaM, Posadas. 2011.

---

<sup>35</sup> Archivo Digital DGVJR, 2010 Conclusiones del Primer Seminario Internacional de Políticas Reparatorias. Verdad, Justicia y Memoria.

COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA DEL PARAGUAY. *Informe Final Hanivé haguã oiko*. Asunción del Paraguay. 2008.

COSSI, Carla. *Memorias familiares del exilio paraguayo*. Ed. DGVJR, Asunción. 2012.

CUYAS, Esteban. “*Justicia de Transición*” En: *I Seminario Internacional sobre acceso a la información y Derechos Humanos*. Río de Janeiro. 2010.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN. *Centro de Documentación y Base de Datos*. Asunción del Paraguay. 2010.

KANT DE LIMA, Roberto. (Organizador) (2005) “Antropología e Direitos Humanos”, Editora da Universidade Federal Fluminense, Niterói, Rio de Janeiro.

KROTZ, Esteban y Rosalía WINOCUR. “*Democracia, participación y cultura ciudadana: discursos normativos homogéneos versus práctica y representaciones heterogéneas*” En: *Estudios Sociológicos*, enero-abril, año/vol.XXV, número 001, El Colegio de México, Distrito Federal, México. Pp 187-218. Site: [http://www.redalyc.uaemex.mx/pdf/ Disponible](http://www.redalyc.uaemex.mx/pdf/Disponible) en Dic. 2007.

MALDONADO, R. BAJUK, N. HAYEM, M. *Las remesas a América Latina y el Caribe durante el 2010: estabilización después de la crisis*. Fondo Multilateral de Inversiones. Banco Interamericano de Desarrollo. Washington DC. 2011.

SECRETARÍA NACIONAL DE DESARROLLO DE REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES. Sitio Oficial: <http://www.repatriados.gov.py>. Disponible en Agosto 2011.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL. *Referéndum 2011*.

En Site: <http://www.tsje.gov.py/referendum>. Disponible en Febrero de 2011.

SUPIOT, Alain. *Homo Juridicus*, Siglo XXI, Buenos Aires. 2007.

Posadas, Misiones, Argentina, julio de 2012.